

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN SALUD

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES EN EL MANEJO DE LA ROPA GENERADA EN LAS ATENCIONES DE SALUD RELACIONADA A COVID-19.

Junio 2020



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL





INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Equipo que elaboró y revisó el documento

Nombre	Procedencia
Dr. Jacobo Abraham Martínez	Colaborador Técnico de Salud II Depto. Salud del Trabajo y Medio Ambiente
Ing. Oscar Leonel González	Colaborador Técnico de Salud I Depto. Salud del Trabajo y Medio Ambiente
Dra. Patricia Flores de Villeda	Colaborador Técnico de Salud II – Depto. Monitoreo y Gestión Redes Integrales e Integradas de Salud
Dr. Francisco Arturo Castillo	Colaborador Técnico de Salud II Departamento Vigilancia Sanitaria
Lic. Rudy Nelson Castellanos	Colaborador Técnico de Salud I Departamento de Enfermería
Lic. Berta Alvarenga de Cruz	Colaborador Técnico de Salud I Departamento de Enfermería
Lic. Cristina de Cerna	Jefa – Sección Lavandería Central



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

CONTENIDO

A. OBJETIVO.....	1
B. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
C. LINEAMIENTOS GENERALES	1
D. LINEAMIENTOS EN LA GENERACION DE ROPA CONTAMINADA RELACIONADA A COVID-19:	3
E. TRANSPORTE DE ROPA.....	4
F. RECEPCIÓN DE ROPA GENERADA EN LAS ATENCIONES DE SALUD RELACIONADA A COVID-19 EN LAVANDERÍA	5
G. ANEXOS	6
H. BIBLIOGRAFÍA:.....	8



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

A. OBJETIVO

Objetivo General:

Establecer las medidas para la protección de los trabajadores en el manejo de la ropa generada en las atenciones de salud relacionada a COVID-19, en los Centros de Atención del ISSS que no están designados exclusivamente para la atención sanitaria de pacientes confirmados COVID-19.

Objetivos Específicos:

1. Definir las regulaciones técnicas y medidas de bioseguridad relacionadas al proceso de: Recolección, acopio y transporte de ropa.
2. Cumplir los mecanismos de distribución y entrega de ropa ya establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de Lavandería y Ropería.
3. Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en el proceso de recepción de ropa contaminada y entrega de ropa limpia.

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente lineamiento aplica para los centros de atención que generan ropa asociada a la atención de pacientes sospechosos o confirmados COVID-19, pudiendo incluir aquellos que cuenten con griparios, centros transfer y servicios de hospitalización sin ser Hospitales COVID-19 (Es decir, que no están exclusivamente dedicados a la atención hospitalaria de pacientes confirmados COVID-19).

Los Centros de Atención del ISSS seleccionados para brindar exclusivamente atención a pacientes CONFIRMADOS con COVID-19, deberán seguir los **LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES EN EL MANEJO DE LA ROPA HOSPITALARIA CONTAMINADA POR COVID-19 DESDE SU GENERACIÓN HASTA EL LAVADO. ABRIL 2020.**

C. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Las áreas que generen ropa por la atención de salud diferente de COVID-19, NO aplican a este lineamiento y NO deben mandar ropa sucia en bolsas rojas con viñeta COVID-19 a lavarse.
2. Es responsabilidad del Director, Administrador o jefaturas designadas de:
 - a. Velar que se difunda entre el personal el presente lineamiento.



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

- b. Vigilar que las jefaturas y coordinadores de áreas involucradas hagan cumplir el presente lineamiento.
 - c. Garantizar que los vehículos para el transporte externo se realicen los procedimientos de desinfección.
 - d. Verificar los procedimientos de desinfección en carros transportadores, acopio de ropa, vehículos de transporte de ropa, áreas de lavandería de ropa, entre otros.
 - e. Vigilar que el personal involucrado en este lineamiento cumplan con las medidas de bioseguridad establecidas.
3. Toda la ropa para las atenciones en salud tiene que ser identificada con el nombre del Centro de Atención al que pertenece.
 4. La gestión de compra para la adquisición de los contenedores tipo jaba será realizada por la cabeza de red, debiendo cumplir con las siguientes características: (ver anexo N° 1).
 - a. Cualquier color que no sea roja.
 - b. No traslucida.
 - c. Material de plástico resistente.
 - d. Con tapadera
 - e. Con asas o agarraderas.
 - f. Los contenedores tipo jaba tienen que estar rotulados con el nombre del Centro de Atención al que pertenecen.
 5. Definir la ruta interna de circulación de la ropa contaminada en el Centro de Atención y en los lugares de lavado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento de Vigilancia Sanitaria.
 6. Señalar la ruta interna de circulación de la ropa contaminada relacionada a COVID-19. (Ver Anexo N° 2 Señalización de ruta interna de circulación de ropa relacionada a COVID-19).
 7. La ropa usada por personal del ISSS y por los pacientes, generada en las atenciones de salud relacionadas a COVID-19, debe manipularse lo menos posible, por lo que no se realizará ningún tipo de clasificación y conteo.
 8. Todo personal deberá hacer uso del equipo de protección personal conforme le corresponda a la actividad laboral y apegados a lo detallado en "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN POR COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, MAYO 2020".
 9. Todo el personal deberá lavarse las manos con suficiente agua y jabón o utilizar alcohol gel las veces que sean necesarias.



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

D. LINEAMIENTOS EN LA GENERACION DE ROPA CONTAMINADA RELACIONADA A COVID-19:

10. La ropa contaminada que ha sido utilizada en la atención de pacientes relacionada a COVID-19 tales como traje quirúrgico (camisa y pantalón), gabachón y zapateras de tela, deberá ser retirada por el trabajador usuario, debiéndola colocar en los contenedores con rodos que contienen las bolsas rojas de tamaño apropiado (ver ejemplo en Anexo N° 3), no superando los 15 kilogramos de carga, para que facilite su manipulación.
11. La ropa contaminada que ha sido utilizada en la atención de pacientes relacionada a COVID-19 tales como sábanas, tirantes, batas, camisas y pantalón de tela debe ser retirada por el personal de enfermería o auxiliar de servicio según corresponda.
12. La ropa contaminada debe ir libre de heces, vómitos u objetos corto punzantes.
13. El contenedor con rodos será de tamaño apropiado a la generación de ropa usada (ver ejemplo de Anexo N° 3).
14. El personal de enfermería del área o su designado verificará que:
 - a. Los contenedores para ropa no sobrepase su límite de capacidad.
 - b. La ropa contaminada que se genera esté libre de basura, objetos corto punzantes o cualquier otro residuo, debe realizar un estimado de la cantidad de ropa depositada en las bolsas e informarlo al auxiliar de servicio.
15. La ropa generada en las atenciones de salud relacionada a COVID-19 deberá ser retirada por auxiliar de servicio asignado para su transporte al acopio temporal de ropa.
16. Después que enfermería o el trabajador usuario coloca la ropa en doble bolsa roja; el Auxiliar de servicio o designado debe realizar los siguientes pasos:
 - c. Rociar la ropa con hipoclorito de sodio al 0.5% y luego sellar la primera bolsa haciéndole nudo.
 - d. Sellar la segunda bolsa con otro nudo.
 - e. Cierra la tapa del contenedor.
 - f. Rociar con hipoclorito de sodio al 0.5% las superficies exteriores del contenedor, estando este cerrado.
 - g. Retirar el contenedor cerrado del área, trasladándolo al área de almacenamiento temporal de ropa (acopio), siguiendo la ruta interna establecida localmente.
17. Una vez trasladado los contenedores con rodos que contienen las bolsas rojas con ropa utilizada en las atenciones de salud en el centro de acopio temporal:
 - a. El Auxiliar de Servicio debe rociar con hipoclorito de sodio al 0.5% las superficies exteriores del contenedor, estando este cerrado.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

- b. Si el Centro de Atención posee servicio de lavandería propio:
 - ✓ El auxiliar de servicio procederá al traslado de los contenedores con rodos al área de lavado y secado de ropa.
 - ✓ El trabajador asignado de lavandería descargará las bolsas del contenedor.
 - ✓ El auxiliar de servicio desinfectará los contenedores vacíos, rociándolos con hipoclorito de sodio al 0.5%, en un área destinada para tal fin.
 - ✓ El auxiliar de servicio, le colocará doble bolsa roja al contenedor vacío y limpio, rotulando la bolsa externa indicando el nombre del área de generación y Centro de Atención.
 - ✓ El auxiliar de servicio o designado retornará los contenedores con rodos conteniendo las bolsas a los lugares de uso (generación).
- c. Si el Centro de Atención no posee servicio de lavandería:
 - ✓ El auxiliar de servicio o auxiliar de ropería según corresponda sacará las bolsas rojas de los contenedores con rodos y las colocarán en el contenedor hermético plástico tipo jaba (Anexo 1).
 - ✓ El auxiliar de ropería, auxiliar de servicio o designado debe cargar los contenedores herméticos plásticos tipo jaba conteniendo ropa, al vehículo que hará el transporte externo de la ropa.
 - ✓ El auxiliar de servicio desinfectará los contenedores vacíos, rociándolos con hipoclorito de sodio al 0.5%, en un área destinada para tal fin.
 - ✓ El auxiliar de servicio, le colocará doble bolsa roja al contenedor vacío y limpio, rotulando la bolsa externa indicando el nombre del área de generación y Centro de Atención.
 - ✓ El auxiliar de servicio o designado retornará los contenedores con rodos conteniendo las bolsas a los lugares de uso (generación).

E. TRANSPORTE DE ROPA

- 18. En caso de lavarse la ropa fuera del Centro de Atención generador, se trasladará la ropa en los contenedores tipo jaba con cierre hermético hacia su cabeza de red u otros establecimientos asignados.
- 19. Las cabezas de red u otros establecimientos asignados que reciban la ropa de los establecimientos generadores, coordinarán el traslado a lavandería externa o realizarán el lavado en caso contar con tal servicio.
- 20. Las Cabezas de Red proveerán el servicio de transporte en vehículo adecuado que podrían ser tipo pick-up o con área de carga separada de la cabina, para el traslado de ropa desde los lugares que no cuenten con ello, estableciendo horarios de recolección.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

21. Los Centros de Atención que cuentan con transporte local adecuado podrán transportar la ropa directamente al servicio de lavandería correspondiente. En el caso de la Sección Lavandería Central brindará el servicio de transporte de ropa para los Centros de Atención que se detallan en el Anexo N° 4.
22. El auxiliar de servicio cargará y amarrará los contenedores tipo jabas en el área de carga del vehículo de transporte.
23. El encargado de ropería descargará el vehículo y transportará las jabas conteniendo la ropa en bolsas hacia el lugar de almacenamiento temporal de la Cabeza de Red.
24. La zona de carga del vehículo que transportó la ropa, debe ser limpiado y desinfectado por el motorista rociándolo con hipoclorito de sodio al 0.5%, cumpliendo con las medidas de bioseguridad correspondientes.
25. El encargado de Ropería realizará los trámites administrativos ya normados y deberá establecer la coordinación con las lavanderías externas para el envío y recepción de la ropa, acordando los horarios.
26. El transporte de los contenedores herméticos plásticos tipo jaba conteniendo ropa se realizará en el área de carga del vehículo. Además se prohíbe el transporte de personas u otro tipo de artículos en la zona de carga del vehículo.
27. Se prohíbe, trasladar esta ropa en el área de pasajeros o en vehículos diferentes como ambulancias, camiones de carga para otros fines, vehículos particulares, autobuses, microbuses de traslado de personal, entre otros.
28. El motorista irá sin acompañantes en la cabina del vehículo y en ningún momento manipulará la ropa o los contenedores.

F. RECEPCIÓN DE ROPA GENERADA EN LAS ATENCIONES DE SALUD RELACIONADA A COVID-19 EN LAVANDERÍA

29. El transporte vehicular al llegar a lavandería debe seguir la ruta establecida.
30. Los trabajadores de lavandería correspondientes; serán los responsables de descargar el vehículo que contienen las bolsas rojas con ropa contaminada relacionada a COVID-19.
31. La zona de carga del vehículo que transportó la ropa, debe ser limpiado y desinfectado por el motorista rociándolo con hipoclorito de sodio al 0.5%, cumpliendo con las medidas de bioseguridad correspondientes.
32. El trabajador de lavandería extraerá la ropa de las bolsas rojas, colocándola directamente en las máquinas designadas para ello e iniciar el proceso de lavado.



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

33. El lavado de la ropa debe hacerse con la fórmula establecida para el tratamiento de ropa contaminada.
34. Las bolsas rojas donde venía la ropa contaminada deben ser tratadas como desechos bioinfecciosos y colocadas en doble bolsa de color rojo, anudar la bolsa y rociar con hipoclorito de sodio al 0.5%. Trasladar los desechos a un punto de almacenamiento temporal.
35. La ropa limpia que se extrae de las máquinas lavadoras y secadoras deberán seguir el proceso normal ya establecido incluyendo la entrega a los establecimientos de origen.
36. Deberá realizar un proceso de rociado de hipoclorito de sodio al 0.5%, a las superficies cercanas o expuestas a la ruta que ha seguido la ropa contaminada COVID en Lavandería.

Este es un lineamiento transitorio ante la pandemia COVID-19, considerando las necesidades y limitaciones institucionales, incluidas los procesos de adquisición, debiendo implementarse condiciones más apropiadas cuando la situación epidemiológica así lo permitan.

G. ANEXOS



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

	 <p>Ruta interna de circulación de ropa relacionada a COVID-19</p>
<p>Anexo N° 1 Contenedor con cierre hermético tipo jaba.</p>	<p>Anexo N° 2 Señalización de ruta interna de circulación de ropa relacionada a COVID-19</p>
	
<p>Anexo N° 3 Contenedor con rodos y bolsas rojas</p>	



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4. LUGARES DE TRABAJO CON SERVICIO DE LA SECCIÓN LAVANDERIA
CENTRAL

CENTROS DE ATENCION
Hospital General
Hospital Médico Quirúrgico y Oncología
hospital 1 de Mayo
Policlinico Arce
Policlinico Roma
Policlinico Planes de Renderos
Unidad de Medicina Fisica y Rehabilitación
Consultorio de Especialidades
Unidad Médica San Jacinto
Unidad Médica 15 de Septiembre
Unidad Médica Atlacatl
Unidad Médica Soyapango
Unidad Médica Santa Tecla
Hospital La Ceiba

H. BIBLIOGRAFÍA:

- LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE EXPOSICION POR COVID-19 EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS. Abril 2020.
- LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA ATENCION DE PERSONAS EN CENTROS DE CONTENCIÓN Y HOSPITALES ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19. 2020.
- "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN POR COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, MAYO 2020",
- MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, LAVANDERIA Y ROPERIA 2011.
- LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN SANITARIA POR COVID-19 EN LA RED DE SERVICIOS DEL ISSS.



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

OFICIALIZACIÓN

Dr. Walter Omar Mayén Morales
Jefe Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente



Dr. Francisco J. Lemus García
Jefe Departamento Vigilancia Sanitaria



Dra. Ana Guadalupe Argueta Barahona
Jefe División de Políticas y Estrategias en Salud



Dr. José Adán Martínez Alvarenga
Jefe División Regulación, Normalización y Vigilancia



Dra. Reina Celina Vásquez de Cáceres
Subdirectora de Salud



Licdo. Jonnathan M. Salazar Semano
Subdirector Administrativo

